

---

# **Aprueba la prórroga del Acuerdo de Subvención del Proyecto “Intensificación de las Acciones de Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA en Grupos Vulnerables y Áreas Prioritarias de Guatemala, Fase II del Fondo Mundial para los años 2014-2016”**

---

**DECRETO NÚMERO 10-2014**

## **EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece como obligación del Estado, velar por la salud y la asistencia social de todos los habitantes; asimismo le ordena desarrollar a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a procurar el más completo bienestar, físico, mental y social.

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Número 1-2011, de fecha 10 de febrero de 2011, del Congreso de la República, se aprobó el Acuerdo de Subvención del Proyecto “Intensificación de las Acciones de Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA en Grupos Vulnerables y Áreas Prioritarias de Guatemala, Fase I de Continuidad Fondo Mundial para los años 2010-2013”, el cual podrá ser prorrogable en función del desempeño en el Proyecto.

### **CONSIDERANDO**

Que la Junta Directiva del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, con fecha 6 de febrero de 2014, confirmó que han aprobado fondos adicionales por un monto total de US\$18,610,691.94 para iniciar la Fase II de la Subvención del Proyecto “Intensificación de las Acciones de Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA en Grupos Vulnerables y Áreas Prioritarias de Guatemala, para los años 2014-2016”; por lo que, es necesario prorrogar el plazo de la relacionada Subvención, con el objeto de iniciar la ejecución de la Fase II de la misma.

## POR TANTO

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 171 literales a) y l) numerales 4 y 5 y 239 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

## DECRETA

**Artículo 1. Aprobación.** Se aprueba la prórroga del Acuerdo de Subvención del Proyecto “Intensificación de las Acciones de Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA en Grupos Vulnerables y Áreas Prioritarias de Guatemala, Fase II del Fondo Mundial para los años 2014-2016”, el cual podrá ser prorrogable en función del desempeño del Proyecto.

**Artículo 2. Autorización.** Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, suscriba con el Fondo Mundial la prórroga del Acuerdo de Subvención del Proyecto “Intensificación de las Acciones de Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA en Grupos Vulnerables y Áreas Prioritarias de Guatemala, Fase II del Fondo Mundial para los años 2014-2016”, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo, por un monto de dieciséis millones trescientos diez mil seiscientos cuarenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,310,649.00) y dos millones trescientos mil cuarenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cuatro centavos (US\$2,300,042.94) del saldo de la Fase I para completar su presupuesto final para la Fase II.

**Artículo 3. Exención de Impuestos.** Quedan exentas totalmente del cumplimiento de las obligaciones tributarias a los hechos generadores derivados de la implementación de la prórroga del Acuerdo de Subvención del Proyecto “Intensificación de las Acciones de Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA en Grupos Vulnerables y Áreas Prioritarias de Guatemala, Fase II del Fondo Mundial para los años 2014-2016”, por considerarse que la donación favorece al Estado de Guatemala y fomenta el desarrollo de las acciones a favor de la lucha contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), y el combate contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en Guatemala.

**Artículo 4. Administración de los Fondos.** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de su estructura orgánica, será el responsable directo de la ejecución de los fondos autorizados mediante la presente Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Subvención del Proyecto “Intensificación de las Acciones de Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA en Grupos Vulnerables y Áreas Prioritarias de Guatemala, Fase II del Fondo Mundial para los años 2014-2016”.

**Artículo 5. Manejo de Fondos.** Los fondos autorizados mediante la presente Ley, no se podrán ejecutar a través de fideicomisos, Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, ni por ningún otro intermediario. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de su estructura orgánica, será el responsable directo de la ejecución.

**Artículo 6. Transitorio.** Las acciones y actos administrativos iniciados bajo la vigencia del Decreto Número 1-2011, del Congreso de la República, pendientes de trámite, ejecución o resolución, se regirán bajo las disposiciones del Decreto citado, hasta su finalización.

**Artículo 7. Vigencia.** El presente Decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República, aprobado en un solo debate y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

**REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

Arístides Crespo Villegas  
Presidente

Amilcar Aleksander Castillo Roca  
Secretario

Pedro Gálvez Hernández  
Secretario

PALACIO NACIONAL: Guatemala, treinta y uno de marzo del año dos mil catorce.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



**PÉREZ MOLINA**

Jorge Alejandro Villavicencio Alvarez  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Gustavo Adolfo Martínez Luna  
Secretario General  
de la Presidencia de la República



**CENADOJ**  
CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL